ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO COMPUTADORES, CÁMARAS, MICRÓFONOS Y VIDEOBEAMS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y FUNCIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Contraloría General del Departamento de Córdoba, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le corresponden como organismo de control fiscal territorial, tiene la responsabilidad de ejercer la vigilancia de la gestión fiscal de la Administración Departamental y de los municipios sujetos a su competencia, así como de los particulares o entidades que administren fondos o bienes públicos, de conformidad con los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, en lo que resulte vigente y aplicable, y el Decreto Ley 403 de 2020, junto con las demás disposiciones que regulan el ejercicio del control fiscal.

El cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de estas funciones requiere disponer de recursos tecnológicos que permitan desarrollar las actividades misionales y administrativas, procesar información, consultar expedientes y plataformas digitales, realizar reuniones y capacitaciones, documentar actuaciones institucionales y fortalecer los mecanismos de comunicación y participación ciudadana.

En este contexto, la disponibilidad de equipos tecnológicos adecuados constituye un elemento de apoyo para el desarrollo de las actividades de auditoría, la gestión documental, el análisis de información, la coordinación de los equipos de trabajo y la divulgación de los resultados de la gestión institucional. Por consiguiente, resulta necesario fortalecer la infraestructura tecnológica de la entidad mediante la adquisición de equipos que respondan a sus necesidades operativas y funcionales.

1.2. Justificación técnica y funcional de los bienes requeridos

La necesidad comprende la adquisición de computadores, cámaras, micrófonos, videobeams y los demás elementos tecnológicos contemplados en las especificaciones técnicas del proceso, cuya destinación se orienta al fortalecimiento de las actividades misionales, administrativas, de capacitación y de comunicación institucional.

a) Computadores y equipos de procesamiento de información

El ejercicio del control fiscal implica la consulta, revisión, clasificación y análisis de información presupuestal, financiera, contable y contractual, así como de documentos electrónicos, bases de datos, informes de auditoría y demás soportes relacionados con la gestión de los sujetos de control.

Para el desarrollo de estas actividades, los servidores públicos requieren equipos que cuenten con características técnicas acordes con las aplicaciones institucionales, las herramientas ofimáticas, las plataformas de contratación pública y los sistemas de información utilizados en el ejercicio de sus funciones.

De igual manera, la disponibilidad de computadores adecuados facilita la elaboración de informes, la consolidación de evidencias, la gestión documental, la consulta de información en plataformas como SECOP I y SECOP II y SIA Observa el desarrollo de actividades administrativas y de apoyo a la vigilancia fiscal. Cuando las funciones asignadas lo requieran, estos equipos también deberán permitir el trabajo en campo, la consulta de información durante las visitas de auditoría y la participación en reuniones virtuales.

b) Cámaras y equipos de captura de imagen

Las cámaras constituyen herramientas de apoyo para el registro audiovisual de actividades institucionales, jornadas de capacitación, eventos de participación ciudadana, reuniones y demás actuaciones que requieran documentación visual, de acuerdo con su naturaleza y finalidad.

Su utilización permite fortalecer las actividades de comunicación institucional, divulgación de resultados, producción de contenidos pedagógicos y conservación de registros audiovisuales, cuando estos sean procedentes y pertinentes para los fines institucionales.

Asimismo, estos equipos pueden contribuir a mejorar la calidad técnica de las transmisiones y grabaciones de eventos presenciales, virtuales o mixtos, facilitando la presentación de información de interés público y el acercamiento de la entidad a la ciudadanía.

c) Micrófonos y equipos de captura de audio

Los micrófonos y demás componentes de audio requeridos permitirán mejorar la calidad y claridad del sonido en reuniones virtuales, capacitaciones, audiencias, presentaciones institucionales, actividades de divulgación y otros espacios de comunicación.

La disponibilidad de estos elementos favorece la comprensión de las intervenciones, la participación de los asistentes y el desarrollo de actividades presenciales y virtuales en condiciones técnicas apropiadas. También facilita la producción de contenidos institucionales y pedagógicos que requieran registros de audio con calidad suficiente para su utilización y divulgación.

d) Videobeams o proyectores

Los videobeams permitirán proyectar informes, presentaciones, documentos, resultados de auditoría, material pedagógico y demás información necesaria para el desarrollo de reuniones de trabajo, comités, jornadas de capacitación, actividades de sensibilización y espacios de participación ciudadana.

La incorporación de estos equipos contribuirá a mejorar las condiciones para la socialización de información, la transferencia de conocimiento y el desarrollo de actividades institucionales dirigidas tanto a los servidores públicos como a los sujetos de control y a la ciudadanía, según corresponda.

De igual manera, facilitará la presentación de información técnica y documental en espacios colectivos, favoreciendo la comprensión de los contenidos y el desarrollo organizado de las actividades programadas por la entidad.

1.3. Relación de la adquisición con el fortalecimiento institucional

La adquisición de los bienes tecnológicos descritos responde a la necesidad de contar con herramientas apropiadas para apoyar el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de la Contraloría General del Departamento de Córdoba.

La disponibilidad de estos recursos permitirá fortalecer las condiciones operativas de las dependencias que los requieran, facilitar el desarrollo de las actividades de control fiscal y gestión administrativa, mejorar los procesos de comunicación institucional y apoyar la ejecución de las capacitaciones y demás actividades contempladas en los planes institucionales.

La determinación de las cantidades, características, especificaciones técnicas y destinación de los equipos deberá sustentarse en las necesidades identificadas por las dependencias solicitantes, la disponibilidad de inventario, las condiciones de funcionamiento de los recursos existentes y las apropiaciones presupuestales correspondientes, evitando adquisiciones innecesarias o duplicidades.

En consecuencia, la contratación deberá orientarse a satisfacer necesidades reales y verificables de la entidad, procurando que los bienes adquiridos sean idóneos para su finalidad, compatibles con los requerimientos técnicos institucionales y adecuados para las condiciones de uso previstas.

1.4. Conclusión

De acuerdo con lo expuesto, la Contraloría General del Departamento de Córdoba identifica la necesidad de adquirir equipos tecnológicos, incluidos computadores, cámaras, micrófonos, videobeams y los demás bienes previstos en las especificaciones técnicas, con el propósito de fortalecer su capacidad operativa y funcional y disponer de herramientas apropiadas para el desarrollo de sus actividades misionales, administrativas y de comunicación institucional.

La contratación proyectada busca contribuir a la continuidad y eficiencia de los procesos institucionales, facilitar el tratamiento y presentación de información, mejorar las condiciones para la realización de reuniones y capacitaciones y apoyar las actividades de vigilancia fiscal y participación ciudadana.

Por lo anterior, se considera necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente, previa verificación de la necesidad, la suficiencia de los recursos presupuestales, las condiciones del mercado y el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos aplicables, de conformidad con los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

2. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO COMPUTADORES, CÁMARAS, MICRÓFONOS Y VIDEOBEAMS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y FUNCIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

TIPO DE CONTRATO: Compraventa.

ALCANCE: Entrega transporte, entrega e instalación básica (encendido, configuración inicial y prueba) de los equipos en la sede de la Contraloría en Montería, con garantía y soporte durante el periodo ofrecido.

2.1 Cantidades y clasificación UNSPSC

CLASIFICACION DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOSCLASIFICADOR UNSPSC			
DESCRIPCION	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**
Computadores	43	21	15
Proyectores y suministros	45	11	16
Equipos de servicios de red	43	22	26
Dispositivos de red óptica	45	11	19

2.2 Ficha técnica – Ítem 1: Computador portátil (40 unidades)

Requisito	Especificación mínima	Carácter
Marca y modelo	El proponente indica marca y modelo	Obligatorio
Tipo de equipo	Portátil nuevo, sin uso, de línea vigente de producción del fabricante	Obligatorio

Requisito	Especificación mínima	Carácter
Sistema operativo	Windows 11 Pro de 64 bits en español, preinstalado y licenciado	Obligatorio
Procesador	Intel Core i5 de 12.ª generación o superior, Intel Core Ultra 5 o superior, o AMD Ryzen 5 serie 6000 o superior	Obligatorio
Memoria RAM	Mínimo 16 GB, ampliable	Obligatorio
Almacenamiento	SSD de mínimo 1 TB	Obligatorio
Pantalla	Entre 14 y 15,6 pulgadas, Full HD (1920 x 1080)	Deseable
Conectividad	Wi-Fi 6 o superior, Bluetooth 5.0 o superior, Ethernet RJ-45 integrado o adaptador USB a RJ-45 incluido	Obligatorio
Puertos	Dos USB tipo A, un USB tipo C, un HDMI y conector combinado de audífonos y micrófono	Deseable
Cámara, micrófono y teclado	Cámara web HD y micrófono integrados; teclado en español con teclado numérico	Obligatorio
Batería y cargador	Autonomía mínima de 8 horas en uso de oficina según el fabricante; cargador original	Obligatorio
Seguridad	Chip TPM 2.0 o superior	Obligatorio
Durabilidad	Certificación MIL-STD-810H	Deseable
Garantía	Mínimo 3 años del fabricante o proveedor, con mano de obra y repuestos. El proponente informa como opción el valor de ampliación a 5 años	Obligatorio
Soporte y documentación	Canal de contacto y horario del soporte técnico durante la garantía; manual en español, físico o digital	Obligatorio

2.3 Ficha técnica – Ítem 2: Computador todo en uno (2 unidades)

Requisito	Especificación mínima	Carácter
Marca y modelo	El proponente indica marca y modelo	Obligatorio
Tipo de equipo	Todo en uno con pantalla integrada, nuevo, sin uso, de línea vigente de producción	Obligatorio
Sistema operativo	Windows 11 Pro de 64 bits en español, preinstalado y licenciado	Obligatorio
Procesador	Intel Core i5 de 12.ª generación o superior, Intel Core Ultra 5 o superior, o AMD Ryzen 5 serie 6000 o superior	Obligatorio
Memoria RAM	Mínimo 16 GB, ampliable	Obligatorio
Almacenamiento	SSD NVMe de mínimo 1 TB	Obligatorio
Pantalla integrada	Mínimo 23,8 pulgadas, Full HD, panel LED antirreflejo	Deseable

Requisito	Especificación mínima	Carácter
Cámara, micrófono y altavoces	Cámara web HD o superior, micrófono y altavoces integrados	Obligatorio
Puertos	Mínimo cuatro USB, al menos uno tipo C; conector de audífonos y micrófono	Deseable
Conectividad	Ethernet Gigabit RJ-45, Wi-Fi y Bluetooth integrados	Obligatorio
Teclado y mouse	Teclado en español y mouse óptico USB incluidos	Obligatorio
Seguridad	Chip TPM 2.0 o superior	Obligatorio
Durabilidad	Certificación MIL-STD-810H	Deseable
Garantía	Mínimo 3 años con mano de obra y repuestos; valor opcional de ampliación a 5 años	Obligatorio
Soporte y documentación	Canal y horario de soporte; manual en español	Obligatorio

2.4 Ficha técnica – Ítem 3: Videobeam (2 unidades)

Requisito	Especificación mínima	Carácter
Marca y modelo	El proponente indica marca y modelo	Obligatorio
Tipo de equipo	Proyector multimedia nuevo, sin uso, de línea vigente de producción	Obligatorio
Brillo	Mínimo 3.500 lúmenes ANSI	Obligatorio
Resolución nativa	Mínimo WXGA (1280 x 800); se valora Full HD	Obligatorio
Conexiones	Mínimo una entrada HDMI; se valora VGA adicional	Obligatorio
Proyección inalámbrica	Desde computador o dispositivo móvil	Deseable
Fuente de luz	El proponente indica tipo (lámpara, LED o láser) y vida útil en horas	Obligatorio
Accesorios	Control remoto y cable de alimentación	Obligatorio
Garantía	Garantía del fabricante o proveedor con mano de obra y repuestos;	Obligatorio
Documentación	Manual en español, físico o digital	Obligatorio

2.5 Ficha técnica – Ítem 4: Kit de micrófono condensador con tarjeta de sonido (1 kit)

Requisito	Especificación mínima	Carácter
Marca y modelo	El proponente indica marca y modelo del micrófono y de la tarjeta de sonido	Obligatorio
Tipo de bien	Kit nuevo, sin uso, compuesto por micrófono de condensador y tarjeta de sonido mezcladora	Obligatorio
Micrófono: tipo y patrón polar	Condensador, patrón polar cardioide	Obligatorio

Requisito	Especificación mínima	Carácter
Micrófono: salida	Conector de 3,5 mm (Aux)	Obligatorio
Respuesta de frecuencia	20 Hz a 20 kHz o más amplia	Obligatorio
Presión sonora máxima (SPL)	Mínimo 115 dB	Obligatorio
Relación señal/ruido	Mínimo 78 dB	Obligatorio
Sensibilidad	−36 dB ± 2 dB (25 mV/Pa) o mejor	Deseable
Frecuencia de muestreo	48 kHz / 16 bits o superior	Deseable
Nivel máximo de entrada	Mínimo 104 dB	Deseable
Rango dinámico	Mínimo 117 dB (1 kHz, 1%)	Deseable
Cable	Cable Aux de 3,5 mm de mínimo 1,5 m	Obligatorio
Tarjeta de sonido	Mezclador de audio con conexión Bluetooth inalámbrica, alimentación phantom de 48 V, entrada para micrófono y salida para computador o dispositivo móvil	Obligatorio
Iluminación de la tarjeta	Luces RGB	Deseable
Accesorios incluidos	Soporte de micrófono, montaje antichoque (shock mount), filtro pop y cable Aux de 3,5 mm	Obligatorio
Garantía	Mínimo seis (6) meses del fabricante o proveedor	Obligatorio
Documentación	Manual de usuario, físico o digital	Obligatorio

2.6 Ficha técnica – Ítem 5: Kit de iluminación LED bicolor (1 kit)

Requisito	Especificación mínima	Carácter
Marca y modelo	El proponente indica marca y modelo	Obligatorio
Tipo de bien	Kit nuevo, sin uso, de dos (2) paneles de luz LED regulables para fotografía y video	Obligatorio
Temperatura de color	Ajustable de 3200 K a 5600 K	Obligatorio
Índice de reproducción cromática (IRC)	Mayor o igual a 96	Obligatorio
Potencia de salida	Mínimo 40 W por panel	Obligatorio
Iluminancia	Mínimo 3.360 lux a un (1) metro	Obligatorio
Cantidad de LED	Mínimo 660 LED por panel (330 de luz día y 330 de luz cálida)	Deseable
Regulación	Intensidad regulable (dimmer)	Obligatorio

Requisito	Especificación mínima	Carácter
Alimentación	Adaptador de corriente AC (DC 12 V) y batería recargable (DC 14,8 V)	Obligatorio
Dimensiones del panel	Aproximadamente 23,2 x 20 x 4,8 cm	Deseable
Trípodes	Altura ajustable de 92 cm a 200 cm, o rango mayor	Obligatorio
Contenido del kit	2 paneles LED regulables, 2 difusores blancos, 2 adaptadores de corriente AC, 2 cables de alimentación, 2 softbox de aproximadamente 41 x 41 cm, 2 trípodes de iluminación, 4 baterías recargables tipo NP-F, 4 cargadores de batería y 1 maletín de transporte rígido	Obligatorio
Garantía	Mínimo seis (6) meses del fabricante o proveedor	Obligatorio
Documentación	Manual de usuario, físico o digital	Obligatorio

2.7 Ficha técnica – Ítem 6: Cámara fotográfica digital mirrorless full frame con lente (2 unidades)

Requisito	Especificación mínima	Carácter
Marca y modelo	El proponente indica marca y modelo de la cámara y del lente	Obligatorio
Tipo de equipo	Cámara digital sin espejo (mirrorless) de objetivos intercambiables, nueva, sin uso, de línea vigente de producción	Obligatorio
Sensor	CMOS de formato completo (full frame, aproximadamente 36 x 24 mm)	Obligatorio
Sensor retroiluminado	Sensor CMOS retroiluminado (BSI)	Deseable
Resolución efectiva	Mínimo 24 megapíxeles	Obligatorio
Resolución superior	33 megapíxeles o más	Deseable
Sensibilidad ISO	Rango nativo mínimo de 100 a 51.200	Obligatorio
Sistema de enfoque	Enfoque automático híbrido con detección de fase y seguimiento de sujetos	Obligatorio
Disparo en ráfaga	Mínimo 10 fotogramas por segundo con seguimiento AF/AE	Obligatorio
Video	4K UHD a 60p, con grabación interna de 10 bits 4:2:2	Obligatorio
Estabilización	Estabilización de imagen en el cuerpo o en el lente	Obligatorio
Visor electrónico	OLED de mínimo 3,6 millones de puntos	Obligatorio
Pantalla	Táctil y articulada, de mínimo 3,0 pulgadas y 1,0 millón de puntos	Obligatorio
Almacenamiento	Doble ranura de tarjeta, al menos una compatible con SD UHS-II	Obligatorio

Requisito	Especificación mínima	Carácter
Conectividad	Wi-Fi, Bluetooth, USB tipo C, salida HDMI y conectores de 3,5 mm para micrófono y audífonos	Obligatorio
Alimentación	Batería recargable de ion de litio original incluida	Obligatorio
Peso del cuerpo	Máximo 700 g aproximadamente	Deseable
Lente incluido	Zoom estándar que cubra como mínimo de 28 a 70 mm, con apertura máxima de f/4 o más luminosa en gran angular, compatible con la montura de la cámara	Obligatorio
Características del lente	Estabilización óptica integrada, distancia mínima de enfoque de 0,3 m o menor y elementos asféricos	Deseable
Contenido del paquete	Cuerpo de la cámara, lente, batería, cargador o adaptador con cable USB, correa, tapa del cuerpo o de la zapata, parasol, y tapas frontal y trasera del lente	Obligatorio
Garantía	Mínimo un (1) año del fabricante o de su representante en Colombia, con mano de obra y repuestos	Obligatorio
Documentación	Manual de usuario en español, físico o digital	Obligatorio

3. PLAZO, El plazo será de diez (10) días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

LUGAR DE ENTREGA: Sede de la Contraloría General del Departamento de Córdoba en Montería, Calle 25 No. 8 – 54.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad pactadas.
2. Estar al día en aportes a seguridad social y parafiscales durante la ejecución (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
3. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas y ajustarlas cuando haya modificaciones.
4. Pagar a su cargo las estampillas departamentales del contrato, liquidadas sobre su valor antes de IVA, y entregar al supervisor los recibos oficiales de pago expedidos por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Córdoba como requisito previo para el trámite del pago.
5. Informar de inmediato al supervisor cualquier hecho que afecte la ejecución.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y denunciarlas (artículo 5, numeral 5, de la Ley 80 de 1993).
7. Guardar reserva sobre la información de la entidad a la que tenga acceso.
8. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sin que exista relación laboral entre la entidad y el contratista o el personal que este emplee.
9. Acatar las instrucciones que le imparta la entidad por conducto del supervisor y responder por escrito sus requerimientos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su recibo.

10. Presentar la factura electrónica de venta validada por la DIAN, con el detalle de cada ítem, cantidad, valor unitario, IVA y números de serie.
11. Mantener durante la ejecución las condiciones de capacidad jurídica, financiera y técnica acreditadas en la oferta, y no ceder ni subcontratar el contrato sin autorización previa y escrita de la entidad (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).
12. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones o de las de sus dependientes, subcontratistas o proveedores, incluidas las relacionadas con propiedad intelectual y licenciamiento del software entregado (artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015).
13. Responder civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la celebración y ejecución del contrato (artículo 52 de la Ley 80 de 1993).
14. Informar por escrito a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su conocimiento, cualquier inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente (artículo 9 de la Ley 80 de 1993).
15. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo durante la entrega e instalación, y gestionar los empaques y embalajes conforme a la Resolución 1407 de 2018 del Ministerio de Ambiente.
16. Proteger la información institucional y los datos personales a los que tenga acceso durante la configuración de los equipos, conforme a la Ley 1581 de 2012, y abstenerse de copiarlos, extraerlos o divulgarlos.
17. Asumir los riesgos que le fueron asignados en la matriz de riesgos del proceso.
18. Cargar oportunamente en el SECOP II, bajo su responsabilidad, los documentos de la ejecución contractual que le correspondan.
19. Atender los requerimientos de los organismos de control relacionados con el contrato.
20. Suscribir el acta de liquidación del contrato dentro del término legal o pactado.

3.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Entregar los elementos nuevos, sin uso y de línea vigente, que cumplan la ficha técnica y lo ofrecido.
2. Asumir el transporte, cargue, descargue y seguro de los bienes hasta su recibo en Montería.
3. Realizar la instalación básica: encendido, activación de la licencia de Windows 11 Pro, actualizaciones del sistema y prueba de funcionamiento de cada equipo, en presencia del supervisor.
4. Entregar un inventario con marca, modelo y número de serie de cada equipo, junto con facturas, licencias, manuales, cargadores y accesorios.
5. Entregar la certificación de garantía del fabricante o del proveedor por el plazo ofrecido (mínimo tres años para portátiles y todo en uno), asociada a los números de serie.
6. Atender las solicitudes de garantía en Montería, o recoger y devolver el equipo sin costo para la entidad. Diagnosticar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reporte y reparar o reemplazar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
7. Reemplazar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes cualquier equipo que llegue defectuoso o que no cumpla la ficha técnica.
8. Informar el canal de soporte (teléfono o correo) y su horario de atención durante la garantía.
9. Informar a la entidad el programa posconsumo del fabricante para la disposición de los equipos al final de su vida útil (Ley 1672 de 2013).
10. Entregar la totalidad de los bienes en una sola entrega, dentro del plazo de ejecución, en el horario que fije el supervisor y en la sede de la Contraloría en Montería.
11. Entregar bienes de fabricación reciente, en su empaque original sellado, con etiquetas del fabricante y número de serie visible. No se aceptarán equipos remanufacturados, reconstruidos, de exhibición ni usados.

12. Acreditar, a solicitud del supervisor, la procedencia legal de los bienes con la factura de compra al fabricante o mayorista o con la declaración de importación.
13. Permitir la verificación de los números de serie en los portales de los fabricantes, para confirmar que los bienes son nuevos, que corresponden al modelo ofrecido y que la garantía está activa a nombre de la Contraloría.
14. Entregar las licencias de Windows 11 Pro como licencias originales asociadas a cada equipo, activadas y verificables, sin software de prueba ni programas no solicitados.
15. Entregar los equipos de cómputo con los controladores instalados y actualizados, el BIOS o firmware en su última versión estable y el chip TPM 2.0 habilitado.
16. Reemplazar, sin costo adicional y previa aprobación del supervisor, por un bien de iguales o superiores especificaciones cualquier modelo ofrecido que sea descontinuado o se agote antes de la entrega.
17. Suministrar un equipo de respaldo de iguales o superiores características mientras dure la reparación de un equipo en garantía, cuando esta supere los quince (15) días hábiles.
18. Capacitar al personal que designe la entidad, en una (1) sesión de mínimo dos (2) horas, en el uso básico de las cámaras, el kit de micrófono, el kit de iluminación y los videobeams.
19. Recibir sin costo los aparatos eléctricos y electrónicos equivalentes que la entidad le entregue al final de su vida útil, conforme al compromiso de devolución de la oferta (Ley 1672 de 2013).
20. Retirar de la sede todos los empaques y residuos generados en la entrega e instalación.
21. Mantener fijos los precios unitarios ofrecidos durante la ejecución, sin reajuste por variaciones de la tasa de cambio ni por ninguna otra causa.
22. Entregar las fichas técnicas, manuales y certificados de garantía de cada bien, asociados a su número de serie, en medio físico o digital.

3.3 Obligaciones de la Contraloría

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
2. Designar un supervisor que verifique el cumplimiento y suscriba las actas de recibo.
3. Facilitar el acceso a la sede para la entrega e instalación.
4. Revisar los equipos y emitir el recibo a satisfacción o las observaciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega.
5. Liquidar el contrato en el plazo legal.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía. La selección abreviada procede cuando, por las características del objeto, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, pueden adelantarse procesos simplificados que garanticen la eficiencia de la gestión contractual (numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

Causal aplicable. El literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de selección abreviada la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, es decir, los que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para su adquisición, las entidades deben usar la subasta inversa, la compra por catálogo derivado de acuerdos marco de precios o la adquisición en bolsas de productos.

Los bienes del proceso son de características técnicas uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, porque: (i) se describen por especificaciones mínimas medibles (procesador, memoria, almacenamiento, lúmenes, resolución, tamaño del sensor, temperatura de color, respuesta de frecuencia, entre otras); (ii) son fabricados en serie por diversos fabricantes bajo estándares internacionales de desempeño; (iii) se ofrecen en el mercado nacional por numerosos distribuidores, como lo demuestra el análisis del sector; y (iv) una vez verificado el cumplimiento de la ficha técnica, la única variable que diferencia las ofertas es el precio.

Procedimiento. El proceso se adelantará por subasta inversa electrónica en el SECOP II, conforme a los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015: el pliego contendrá la ficha técnica de cada bien con su clasificación UNSPSC, la unidad de medida, la calidad mínima y los patrones de desempeño mínimos (artículo 2.2.1.2.1.2.1); la entidad verificará los requisitos habilitantes y el cumplimiento de la ficha técnica, y entre los oferentes habilitados realizará la subasta con el margen mínimo de mejora fijado en el pliego, adjudicando al que ofrezca el menor precio (artículo 2.2.1.2.1.2.2). Si solo un oferente resulta habilitado, la entidad podrá adjudicarle siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial (artículo 2.2.1.1.2.2.6). Las fallas técnicas de la plataforma se manejarán conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.6 del mismo decreto.

Factor de selección. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido, lo que garantiza la selección objetiva y el cumplimiento de los principios de economía y transparencia (artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993).

Descarte de otras modalidades. (i) No procede la licitación pública, regla general del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, porque el objeto se ajusta a una causal específica de selección abreviada. (ii) No procede la mínima cuantía, porque el presupuesto oficial ($300.000.000) supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, equivalente a $49.025.340 en 2026 (artículo 94 de la Ley 1474 de 2011). (iii) No procede la selección abreviada de menor cuantía (literal b), porque la causal del literal a) es especial y prevalece para los bienes de características técnicas uniformes. (iv) No proceden el concurso de méritos ni la contratación directa, porque el objeto no corresponde a sus causales taxativas (numerales 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). (v) La compra por catálogo derivado de acuerdo marco solo procede si existe un acuerdo vigente que cubra la necesidad, lo que se analiza a continuación.

El parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, obligan a las entidades territoriales a adquirir por acuerdo marco de precios los bienes de características técnicas uniformes cuando exista un acuerdo vigente que satisfaga la necesidad.

Consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se constató que: (i) el Acuerdo Marco ETP III (CCE-280-AMP-2021) tuvo vigencia hasta el 7 de agosto de 2025 y solo admitía órdenes de compra hasta el 7 de agosto de 2026, por lo que no está disponible; (ii) el Acuerdo Marco ETP IV (proceso CCENEG-093-01-2026) [no se encuentra en operación en la Tienda Virtual / se encuentra en operación pero no cubre las especificaciones requeridas]; y (iii) no existe acuerdo marco ni otro instrumento de agregación de demanda para cámaras fotográficas, kits de micrófono ni kits de iluminación. En consecuencia, la entidad no está obligada a adquirir estos bienes por la Tienda Virtual y procede la selección abreviada por subasta inversa. La constancia de la consulta, con fecha y capturas de pantalla, se anexa al presente estudio.

> ***Constancia de verificación TVEC:***



5. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial es de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), IVA incluido. Comprende todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para entregar e instalar los bienes en Montería: transporte, seguros, instalación básica, garantías, impuestos, las cinco estampillas departamentales, tasas y contribuciones.

5.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Fundamento normativo. El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, exige que antes del proceso de selección se elaboren los estudios requeridos. El numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 exige que los estudios previos contengan el valor estimado del contrato y su justificación, con las variables utilizadas para calcularlo. El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mismo decreto obliga a analizar el sector desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

Metodología. El valor estimado se determinó con base en las dos (2) cotizaciones recibidas por la entidad para el objeto y los seis (6) ítems del proceso, con sus cantidades: (i) TECNO MAS COLOMBIA, NIT 34979027-4, de Montería, por $324.564.742; y (ii) SYNERGYTECH, NIT 900628944-9, por $275.435.258. Ambas están fechadas el 30 de octubre de 2026 y tienen vigencia de un (1) mes. Para cada ítem se tomó como valor de referencia el promedio aritmético de los dos precios unitarios cotizados y, como precio unitario máximo, ese promedio redondeado a la decena inferior, para que la suma de los precios máximos no supere el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Verificación aritmética. Se verificó cada cotización multiplicando el precio unitario por la cantidad. Se encontraron diferencias menores entre ese resultado y el total de línea escrito por el proveedor (entre $1 y $10 en algunos ítems; $9 en el total de TECNO MAS COLOMBIA y $3 en el de SYNERGYTECH). Conforme a la regla de corrección aritmética del pliego, se trabajó con los precios unitarios cotizados.

Estampillas e IVA. Las dos cotizaciones declaran que sus valores unitarios y totales incluyen el IVA y las cinco estampillas departamentales. Por tanto, a los valores cotizados no se les adicionó IVA ni estampillas. La discriminación de IVA y estampillas que se presenta en este numeral es una descomposición informativa de valores ya incluidos, no un valor adicional.

Resultado. El promedio de los valores totales cotizados es de $300.000.000, que corresponde al presupuesto oficial, coincide con el valor del CDP No. 06-431 del 26 de octubre de 2026 y equivale a 171,34 SMMLV de 2026. De él, $252.100.840 corresponden al valor antes de IVA, $47.899.160 al IVA y $25.210.084 a las estampillas, incluidas en el valor antes de IVA. Los precios unitarios máximos por ítem son:

Ítem	Bien	Cantidad	Precio unitario máximo (IVA incluido)	Valor total
1	Computador portátil	40	$6.465.590	$258.623.600
2	Computador todo en uno	2	$7.589.420	$15.178.840
3	Videobeam	2	$3.641.820	$7.283.640
4	Kit de micrófono	1	$309.670	$309.670
5	Kit de iluminación LED	1	$1.790.900	$1.790.900
6	Cámara mirrorless full frame	2	$8.406.490	$16.812.980
	TOTAL			$299.999.630

La suma de los precios unitarios máximos multiplicados por las cantidades asciende a $299.999.630 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE). La diferencia de $370 frente al presupuesto oficial se origina en el redondeo a la decena inferior y no modifica el presupuesto oficial de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000).

Justificación técnica y económica. El presupuesto oficial y los precios unitarios máximos se fijan con el promedio de las dos cotizaciones porque: (i) el promedio reduce el efecto de la posición comercial de un solo proveedor; la diferencia entre cotizaciones va de 0,1% (kit de iluminación) a 37,4% (kit de micrófono), y en el ítem 1, que representa el 86,2% del presupuesto, es de 21,6%; (ii) el resultado es consistente con el análisis complementario de referencias de mercado realizado por la entidad en octubre de 2026 (31 referencias de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de otras entidades públicas y del comercio), cuyo rango fue de $275.435.258, con precios de descuento, a $349.207.958, con precios de lista; (iii) la subasta inversa permitirá obtener precios inferiores a los máximos; y (iv) ningún precio unitario máximo queda por debajo de la menor cotización de su ítem, lo que reduce el riesgo de que el proceso se declare desierto. Así se cumplen los principios de economía y planeación (artículo 25 de la Ley 80 de 1993) y el deber de contratar a precios de mercado.

Ítem	Bien	Cantidad	Valor antes de IVA	1. Estampilla Pro-Deporte	2. Estampilla Pro Anciano	3. Estampilla Prodesarrollo Departamental	4. Estampilla Pro-Cultura	5. Estampilla Pro-Universidad de Córdoba	Total estampillas	IVA 19%	Total con IVA
			Tarifa →	2,50%	3,00%	2,00%	0,50%	2,00%	10,00%	19,00%	
1	Computador portátil	40	$217.330.756	$5.433.269	$6.519.923	$4.346.615	$1.086.654	$4.346.615	$21.733.076	$41.292.844	$258.623.600
2	Computador todo en uno	2	$12.755.328	$318.883	$382.660	$255.107	$63.777	$255.107	$1.275.534	$2.423.512	$15.178.840
3	Videobeam	2	$6.120.706	$153.018	$183.621	$122.414	$30.604	$122.414	$612.071	$1.162.934	$7.283.640
4	Kit de micrófono	1	$260.227	$6.506	$7.807	$5.205	$1.301	$5.205	$26.024	$49.443	$309.670
5	Kit de iluminación LED	1	$1.504.958	$37.624	$45.149	$30.099	$7.525	$30.099	$150.496	$285.942	$1.790.900
6	Cámara mirrorless full frame	2	$14.128.555	$353.214	$423.857	$282.571	$70.643	$282.571	$1.412.856	$2.684.425	$16.812.980
	TOTAL		**$252.100.530**	**$6.302.514**	**$7.563.017**	**$5.042.011**	**$1.260.504**	**$5.042.011**	**$25.210.057**	**$47.899.100**	**$299.999.630**

Descomposición informativa de los precios unitarios máximos (IVA y estampillas incluidos; no se adicionan).

Ninguna oferta podrá superar el presupuesto oficial ni el precio unitario máximo de cada ítem.

5.2 FORMA DE ADJUDICACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SALDO DEL PRESUPUESTO OFICIAL. El proceso se adjudicará al proponente habilitado que, una vez concluida la subasta inversa electrónica, ofrezca el menor precio total por las cantidades base de los seis (6) ítems de la ficha técnica. Esto de conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Los precios unitarios del adjudicatario se ajustarán aplicando a su oferta inicial el porcentaje de mejora obtenido en la subasta, en los términos del numeral 9 del pliego de condiciones.

Cantidades adicionales. Con el fin de aprovechar eficientemente los recursos apropiados y atender la totalidad de la necesidad identificada en los estudios previos, la diferencia entre el presupuesto oficial y el valor total adjudicado se destinará a adquirir unidades adicionales de los mismos bienes. Esto en desarrollo de los principios de economía, planeación y eficacia (artículos 25 de la Ley 80 de 1993 y 209 de la Constitución Política). Se aplicarán las siguientes reglas:

1. Las unidades adicionales se adquirirán a los precios unitarios ajustados del adjudicatario, con las mismas especificaciones técnicas, garantías, condiciones de entrega e instalación y plazo de ejecución exigidos para las cantidades base.

2. El saldo se asignará en el siguiente orden de prioridad, por unidades completas: (i) ítem 1, computadores portátiles; (ii) ítem 2, computadores todo en uno; (iii) ítem 3, videobeams. Se pasará al siguiente ítem cuando el saldo no alcance para una unidad completa del ítem anterior.

3. En ningún caso el valor total del contrato, incluidas las cantidades adicionales, podrá superar el presupuesto oficial ni el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda el proceso.

4. El saldo que no alcance para adquirir una unidad completa de ninguno de los ítems priorizados será liberado.

5. Las cantidades adicionales se determinarán en el acto administrativo de adjudicación. El contrato se suscribirá por el valor total resultante, base más adicionales, y sobre ese valor se calcularán las garantías, las estampillas y los demás tributos.

6. Las cantidades adicionales no son factor de evaluación ni de desempate y no modifican el orden de elegibilidad, que se define únicamente con el precio total de las cantidades base.

7. Con la presentación de la oferta, el proponente acepta esta regla y se obliga a suministrar las unidades adicionales que resulten de su aplicación. Si no lo hiciera, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA – OFERTA ECONÓMICA. El proponente deberá presentar su oferta económica en el formato del pliego, discriminando para cada ítem la cantidad, el valor unitario antes de IVA, el IVA y el valor total, así como el valor total de la oferta. Los precios unitarios comprenden todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir el objeto:

- suministro, transporte, seguros, entrega, instalación básica y garantía en la sede de la entidad en Montería;

- las cinco estampillas departamentales, impuestos, tasas y contribuciones.

Ningún precio unitario podrá superar el precio unitario máximo fijado para cada ítem, ni el valor total podrá superar el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta. Los valores se expresarán en pesos colombianos, sin decimales. La entidad corregirá los errores aritméticos tomando como base el precio unitario ofertado. La no discriminación de precios unitarios no es subsanable, porque impide la comparación de las ofertas y la aplicación de la regla de cantidades adicionales.

5.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 06-431 del 26 de octubre de 2026, por $300.000.000, con cargo al rubro 2.1.2.02.01.004 y nombre PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO del presupuesto de la vigencia 2026.

5.4 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será el precio final obtenido en la subasta inversa o, si solo hay un oferente habilitado, el de su oferta inicial (artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015), y en ningún caso superará los precios unitarios máximos. La Contraloría pagará el 100% del valor del contrato en un único pago, una vez entregados, instalados y recibidos a satisfacción la totalidad de los bienes, mediante transferencia electrónica a la cuenta que certifique el contratista, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica de venta.
2. Acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor e ingreso al almacén.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales.
4. Certificaciones de garantía.
5. Recibos de pago de las cinco estampillas departamentales.
6. Acta de entrega, instalación y prueba de funcionamiento, con la relación de marca, modelo y número de serie de cada bien.
7. Registro Único Tributario (RUT) actualizado y certificación bancaria vigente.

Justificación de la forma de pago. Se pacta un pago único contra entrega por las siguientes razones: (i) **técnica:** el plazo de ejecución es de diez (10) días calendario y los bienes se entregan e instalan en una sola entrega, por lo que no existen hitos parciales que justifiquen pagos fraccionados; (ii) **jurídica:** el pago contra recibo a satisfacción protege el patrimonio público, porque la entidad solo desembolsa cuando verifica que los bienes cumplen la ficha técnica, en desarrollo de los principios de economía y responsabilidad (artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993) y del deber de control del artículo 4 de la misma ley; (iii) **no se pacta anticipo ni pago anticipado**, lo que elimina el riesgo de manejo de recursos públicos por el contratista y hace innecesario el amparo de buen manejo del anticipo (artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015); y (iv) **financiera:** el capital de trabajo exigido como requisito habilitante asegura que el contratista pueda financiar la compra hasta el pago. El pago está sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a los descuentos de ley.

NOTA: La Contraloría no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA cuando esta se deba a que la documentación de soporte esté incompleta, a que los elementos no se hayan recibido a satisfacción o a que no se ajuste a las condiciones del contrato. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos. Las demoras por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá derecho al pago de intereses ni compensación de ninguna naturaleza.

5.5 IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y RETENCIONES:

El contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso da lugar al pago de las siguientes estampillas departamentales, equivalentes al 10% del valor del contrato antes de IVA, a cargo del contratista. Su valor ya está incluido en el presupuesto oficial y en los precios unitarios

No.	Descripción	% Gravámen
1	ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	2.50%
2	ESTAMPILLA PRO ANCIANATO	3,00%
3	ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPATAMENTAL	2,00%
4	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	0,50%
5	ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE CORDOBA	2,00%

6.REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIO DE SELECCIÓN

Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado

deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

Registro Único Tributario (RUT)
El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales
De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

Certificado de antecedentes fiscales – CGR
El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN
El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Certificado de antecedentes judiciales
El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Certificado del Registro nacional de medidas correctivas
El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales
El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2 Capacidad financiera y organizacional

Se verifica con la información del RUP vigente y en firme. Para proponentes plurales, cada indicador se calcula con la suma de los componentes de cada integrante, ponderados por su porcentaje de participación.

Indicadores financieros para gran o grandes empresas:

Indicador	Exigencia	Justificación
Índice de liquidez	≥ 0,10	Capacidad de cubrir pasivos de corto plazo mientras financia los equipos
Índice de endeudamiento	≤ 0,30	Nivel usual en comercializadoras de tecnología, que operan con crédito de mayoristas
Razón de cobertura de intereses	≥ 5,0 o indeterminada	Utilidad operacional suficiente para atender gastos financieros
Capital de trabajo	≥ 90% del presupuesto oficial	Financiación de la compra hasta el pago único
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,05	Capacidad organizacional mínima
Rentabilidad del activo	≥ 0,02	Capacidad organizacional mínima, acorde con los márgenes bajos del comercio de tecnología

Requisitos Capacidad Financiera Aplicables A Esta Convocatoria Pública MiPymes Y Emprendimiento Y Empresas De Mujeres Y Emprendimiento Y Empresas Con Personal Discapacitado.

Indicador	Exigencia	Justificación
Índice de liquidez	≥ 0,8	Capacidad de cubrir pasivos de corto plazo mientras financia los equipos
Índice de endeudamiento	≤ 0,50	Nivel usual en comercializadoras de tecnología, que operan con crédito de mayoristas
Razón de cobertura de intereses	≥ 4,0 o indeterminada	Utilidad operacional suficiente para atender gastos financieros
Capital de trabajo	≥ 70% del presupuesto oficial	Financiación de la compra hasta el pago único

Indicador	Exigencia	Justificación
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,05	Capacidad organizacional mínima
Rentabilidad del activo	≥ 0,02	Capacidad organizacional mínima, acorde con los márgenes bajos del comercio de tecnología

6.3 EXPERIENCIA.

El proponente deberá acredita experiencia en máximo un (01) contrato terminado que tenga por objeto dentro del alcance la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO COMPUTADORES, CÁMARAS, MICRÓFONOS Y VIDEOBEAMS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y FUNCIONAL cuya suma sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir 171 SMMLV.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con máximo dos (2) contratos ejecutados relacionados con el objeto del proceso reportados en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP el cual debe estar debidamente vigente y en firme, en el cual se evidencie que el valor de los contratos solos o sumados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Cada uno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia requerida deben estar identificados con mínimo en cuatro (4) de los códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y registrado en el RUP expedido por la Cámara de Comercio, que a continuación se relacionan:

CLASIFICACION DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOSCLASIFICADOR UNSPSC			
DESCRIPCION	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**
Computadores	43	21	15
Proyectores y suministros	45	11	16
Equipos de servicios de red	43	22	26
Dispositivos de red óptica	45	11	19

6.4 REQUISITOS TÉCNICOS

1. **Ficha técnica o catálogo del fabricante** de cada modelo ofrecido.
2. **Carta de compromiso de garantía** mínima de tres (3) años para portátiles y todo en uno, con mano de obra y repuestos, respaldada por el fabricante o su canal autorizado; para videobeams, el plazo ofrecido.
3. **Canal y horario de soporte técnico** durante la garantía.
4. **Valor opcional de ampliación de la garantía a cinco (5) años**, que es informativo y no forma parte de la oferta económica.
5. EL oferente con la presentación de la propuesta deberá demostrar cumplimiento con la Resolución 1407 de 2018, aportando constancia de participación en un Plan de Gestión de Devolución de Empaques y Envases o contrato con operador

logístico registrado ante la ANLA o autoridad ambiental competente con la presentación de la propuesta.

6. El oferente con la presentación de la propuesta deberá anexar constancia de devolución o de alianza con gestores autorizados para disposición final de los residuos (cumplimiento del principio de responsabilidad extendida del productor, Ley 1672 de 2013)
7. El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, aceptará la devolución sin costo alguno de un aparato eléctrico electrónico de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere (equivalente)
8. El proponente debe acreditar disponer de un espacio físico (sede) en la ciudad de Montería, ya sea en calidad de propietario, arrendatario, comodatario o conveniente, para el almacenamiento y distribución de los elementos a suministrar. El presente criterio se acreditará con el respectivo registro de Cámara de comercio, acompañado del documento que acredite la propiedad, en caso de que el espacio físico (sede) sea en calidad de propietario.
 En caso de que el espacio físico (sede) en la ciudad de Montería sea a través de un contrato de arriendo, comodato o convenio, se deberá aportar el documento (contrato de arriendo, comodato o convenio) que acredite tal situación, y el respectivo registro en cámara de comercio, acompañado del documento que acredite la propiedad por parte del arrendador, comodante o conveniante.
 Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por al menos uno (1) de los integrantes.

El incumplimiento de un requisito obligatorio de la ficha técnica hace la oferta no hábil.

6.5 CRITERIO DE SELECCIÓN

- **Oferta inicial de precio:** cada proponente presenta su oferta económica en el formato del SECOP II, con el precio unitario de cada ítem, sin superar los precios unitarios máximos ni el presupuesto oficial.
- **Subasta inversa electrónica:** entre los habilitados, con margen mínimo de mejora del 1% sobre el último lance de cada proponente. Gana el menor precio total al cierre.
- **Único habilitado:** la entidad puede adjudicarle si su oferta es igual o inferior al presupuesto oficial, sin subasta (artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015).
- **Desempate:** se aplican los factores del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, en el orden allí señalado.
- **Ajuste de precios unitarios:** el porcentaje de reducción logrado en la subasta se aplicará por igual a los precios unitarios de la oferta inicial del adjudicatario.

7. ACUERDOS COMERCIALES Y CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El proceso está cubierto por el Acuerdo Comercial con El Salvador y Guatemala (Triángulo Norte) y por la Decisión 439 de la Comunidad Andina para los servicios. Ninguno de los acuerdos con umbral aplica, porque el presupuesto es inferior a los umbrales para entidades del nivel subcentral.

7.1 ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

Se siguió el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (CCE-EICP-MA-07). Según su Anexo 2, las Contralorías departamentales están incluidas en los acuerdos con Chile, el Triángulo Norte (solo El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido) y la Comunidad Andina.

Acuerdo comercial	¿Entidad incluida?	¿Presupuesto superior al umbral?	¿Excepción aplicable?	¿Proceso cubierto?
Alianza del Pacífico (Chile, México, Perú)	No	No aplica	No aplica	No
Canadá	No	No aplica	No aplica	No
Chile	Sí	No (umbral subcentral $1.091.804.264)	No aplica	No
Corea	No	No aplica	No aplica	No
Costa Rica	No	No aplica	No aplica	No
Estados AELC	No	No aplica	No aplica	No
Estados Unidos	No	No aplica	No aplica	No
El Salvador (Triángulo Norte)	Sí	Sí (aplica desde el límite inferior de la menor cuantía)	No	**Sí**
Guatemala (Triángulo Norte)	Sí	Sí (aplica desde el límite inferior de la menor cuantía)	No	**Sí**
Honduras (Triángulo Norte)	No	No aplica	No aplica	No
Israel	No	No aplica	No aplica	No
México	No	No aplica	No aplica	No
Unión Europea y Reino Unido	Sí	No (umbral subcentral superior a $1.091 millones)	No aplica	No
Comunidad Andina (Decisión 439 de 1998)	Sí	No tiene umbral para servicios	No	**Sí, para los servicios**

CONSECUENCIAS: la entidad concederá trato nacional a los bienes y servicios de El Salvador y Guatemala y a los servicios de los países de la Comunidad Andina. El manual no fija para el Triángulo Norte un plazo mínimo especial de presentación de ofertas, por lo que se aplican los plazos del Decreto 1082 de 2015.

7.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presupuesto ($300.000.000) es inferior al umbral de $511.708.497 fijado para 2026 por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (radicado 2-2026-002760), equivalente a USD 125.000. Por tanto, el proceso puede limitarse a Mipymes (artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021).

- La convocatoria se limitará a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia si al menos dos (2) de ellas lo solicitan por mensaje público en SECOP II, a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto de apertura.
- La entidad podrá limitarla a Mipymes domiciliadas en el Departamento de Córdoba, por ser el lugar de ejecución.
- El tamaño empresarial se acredita con certificación del representante legal y del contador o revisor fiscal (persona jurídica), o del interesado y un contador (persona natural), con copia del certificado de existencia o del RUP, de máximo 60 días de expedición. Los rangos son los del Decreto 1074 de 2015.

8. ANÁLISIS Y MATRIZ DE RIESGOS

Los riesgos se identificaron con la metodología de Colombia Compra Eficiente para la identificación y cobertura del riesgo. La probabilidad y el impacto se califican de 1 a 5; la valoración es su suma: 2 a 4 bajo, 5 medio, 6 a 7 alto y 8 a 10 extremo.

No.	Riesgo	Tipo y etapa	P	I	Valoración	Asignado a	Tratamiento
1	Variación de la tasa de cambio entre la oferta y la compra de los equipos	Económico – ejecución	3	3	6 Alto	Contratista	El proponente incluye la cobertura cambiaria en su precio; no hay reajuste de precios
2	Retraso en la importación o falta de inventario de los modelos ofrecidos	Operacional – ejecución	3	4	7 Alto	Contratista	Ofrecer modelos disponibles; reemplazo por modelo igual o superior con aprobación del supervisor; garantía de cumplimiento
3	Entrega de bienes que no cumplen la ficha técnica, usados o remanufacturados	Operacional – entrega	2	4	6 Alto	Contratista	Verificación de seriales con el fabricante; rechazo y reposición en 5 días hábiles; garantía de calidad
4	Daño, pérdida o hurto de los bienes antes del recibo	Operacional – entrega	2	3	5 Medio	Contratista	Transporte y seguro a cargo del contratista hasta el recibo a satisfacción
5	Fallas de funcionamiento y soporte deficiente durante la garantía	Operacional – poscontractual	3	3	6 Alto	Contratista	Tiempos de respuesta pactados; garantía de calidad y correcto funcionamiento
6	Cambio en normas tributarias o tarifas de estampillas después del cierre	Regulatorio – ejecución	2	2	4 Bajo	Contratista	El precio ofertado incluye los tributos vigentes al cierre
7	Demora en el pago de estampillas que retrase el acta de inicio	Operacional – perfeccionamiento	2	2	4 Bajo	Contratista	Liquidación y pago inmediatos tras la firma del contrato
8	Fallas de la plataforma SECOP II durante la subasta	Tecnológico – selección	2	3	5 Medio	Entidad	Suspensión y reinicio de la subasta (art. 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015); protocolo de indisponibilidad
9	Declaratoria de desierto por falta de oferentes habilitados	Operacional – selección	2	4	6 Alto	Entidad	Requisitos proporcionales; amplia publicidad; nuevo proceso si es necesario
10	Oferta con precio artificialmente bajo	Económico – selección	2	3	5 Medio	Entidad	Aplicar la Guía de Colombia Compra Eficiente y el art. 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015
11	Retraso en el pago por trámites internos o falta de PAC	Financiero – ejecución	2	2	4 Bajo	Entidad	Programar el PAC de diciembre; pago dentro de 30 días calendario
12	Entrega posterior al cierre de la vigencia 2026 por causa justificada	Operacional – ejecución	3	3	6 Alto	Entidad	Cronograma ajustado; constituir reserva presupuestal si procede

No.	Riesgo	Tipo y etapa	P	I	Valoración	Asignado a	Tratamiento
13	Alteraciones de orden público o eventos climáticos que impidan el transporte a Montería	Social y natural – entrega	2	3	5 Medio	Compartido	Prórroga por fuerza mayor debidamente acreditada

El proponente acepta esta distribución de riesgos con la presentación de su oferta. Podrá presentar observaciones dentro del plazo del cronograma.

9. GARANTÍAS

El proponente y el contratista constituirán las siguientes garantías a favor de la Contraloría General del Departamento de Córdoba, NIT 800.193.833-8, mediante póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015).

Garantía	Valor asegurado	Vigencia	Fundamento
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	Noventa (90) días calendario desde el cierre, y en todo caso hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento	Art. 2.2.1.2.3.1.9
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más	Art. 2.2.1.2.3.1.12
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución y doce (12) meses más	Art. 2.2.1.2.3.1.16

10. SUPERVISIÓN Y FIRMAS

La supervisión del contrato estará a cargo del Ingeniero de sistema de la entidad o de quien designe el ordenador del gasto. El supervisor hará el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Le corresponde en especial:

1. Verificar que cada equipo entregado cumpla la ficha técnica y la oferta, y validar los números de serie con el fabricante.
2. Suscribir el acta de inicio, el acta de recibo a satisfacción y el ingreso al almacén.
3. Verificar el pago de estampillas, seguridad social y garantías antes de autorizar el pago.
4. Informar a la entidad cualquier incumplimiento, para el trámite del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
5. Hacer seguimiento a la garantía de los equipos durante su vigencia.

CARMELO MANUEL PEREZ SALCEDO
Secretario General Del Órgano De Control

Proyecto: Katherine A.